



Turna asunto al ministro Juan Luis González

Piña abre consulta por controversia de reforma

EL PLENO DE LA SCJN pretende aclarar formalidades del procedimiento y contenido de la enmienda; la Corte podrá conocer la solución de los conflictos, señala el comunicado

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

La ministra Norma Piña, presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dio entrada a una nueva consulta sobre la procedencia o no de la controversia que busca suspender la aplicación de la reforma a la Constitución en materia judicial, tanto por el procedimiento como por el fondo de la enmienda.

La Corte recibió las indicaciones de Piña Hernández para someter a consulta si es procedente la controversia, ya sea respecto del cumplimiento de las formalidades del procedimiento legislativo respectivo, como de su contenido.

EL DATO

EL PASADO 5 de septiembre, Norma Piña abrió dos consultas para saber si la SCJN está facultada para frenar la aprobación de la reforma judicial.

El caso fue presentado por magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación (PJF) el pasado 13 de septiembre y este miércoles la presidencia de la Corte publicó el acuerdo de aceptación para dar trámite a la consulta, por lo que el expediente con el número 4/2024 fue turnado al ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá para su estudio.

"Se consulta al Tribunal Pleno este asunto considerando la urgencia para su trámite, ordenándose su formación electrónica e impresa", señaló en un primer párrafo el mensaje.

Agregó: "Se consulta al Tribunal Pleno sobre la procedencia de la controversia prevista en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para controvertir reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya sea respecto del cumplimiento de las formalidades del procedimiento legislativo respectivo, como de su contenido material".

En el listado de acuerdos también se lee: "tómese el presente asunto al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, conforme al turno que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal".

La fracción XXII referida prevé que el Pleno de la Suprema Corte tendrá atribuciones "para conocer sobre la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de contratos o cumplimiento de obligaciones contraídas por particulares o dependencias y entidades públicas con la Suprema Corte de Justicia de la Nación o con el Consejo de la Judicatura Federal".

La columna vertebral de las enmiendas recién aprobadas por el Congreso de la Unión a 20 artículos de la Constitución en materia de reforma del Poder Judicial establecen la elección de ministros, jueces y magistrados por voto directo de los ciudadanos a partir del próximo año.

El domingo pasado, la presidenta de la Suprema Corte, Norma Piña, volvió a criticar la reforma judicial aprobada en México por Morena y aliados, que somete

la elección de los juzgadores federales al voto popular.

La también titular del Consejo de la Judicatura Federal recibió un premio de la Asociación Internacional de Abogados (International Bar Association, en inglés) y ahí aprovechó para poner en entredicho la reforma judicial.

"Si nuestro sistema de justicia no cuenta con cimientos sólidos, no importa cuántas modificaciones se implementen, la estructura eventualmente cederá", dijo la ministra, tras reconocer que se necesita una reforma al sistema de impartición de justicia, "pero integral".

El mismo día que se conmemoró la Independencia nacional, la presidenta de la Corte hacía esas críticas, mientras el Presidente Andrés Manuel López Obrador promulgaba, casi de manera simultánea, la nueva legislación en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*.



Se publicó con violación a suspensiones: actuarios

| Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

REPRESENTANTES del Colegio de Actuarios y Secretarios dijeron a *La Razón* que la reforma judicial se publicó en desacato a tres suspensiones judiciales, e indicaron que "por ello es ilícita y varios funcionarios podrían tener responsabilidad penal".

Beatriz Benítez, trabajadora del colegio de actuarios, señaló que "de hecho, un juzgado ya inició un procedimiento por incumplimiento de su suspensión" y enfatizó que las tres suspensiones violadas son: la suspensión del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas en el amparo indirecto 1190/2024.

Mencionó que este juzgado otorgó una suspensión provisional y luego una definitiva. En ella ordenó que la reforma fuera enviada a los Congresos locales. La suspensión fue confirmada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.

"Según el artículo 262 de la Ley de Amparo, el incumplimiento de la suspensión conlleva a prisión de 3 a 9 años; destitución del puesto; e inhabilitación para ocupar otro puesto de 3 a 9 años", señaló.

Por su parte, el abogado del Poder Judicial Rubén Chávez, señaló a este diario que para ellos el problema es que el delito de desacato debe perseguirlo la FGR, "controlada por Gertz... pero bueno, al menos es claro que el procedimiento legislativo fue ilegal y violó tres suspensiones, por lo que la Reforma Judicial publicada en el DOF está viciada".

Asimismo, señaló que la reforma judicial incidirá en el proyecto de vida de todos los trabajadores del PJJ; algunos adelantarán su retiro, otros se separarán del cargo, y el resto simplemente verá truncada su aspiración de llegar a ser persona juzgadora.

"Ésas y otras afectaciones deben ser reparadas por el Estado Mexicano a través de mecanismos internacionales. Te invitamos a escuchar esta charla donde se explicará la manera en la que podemos hacer frente a la reforma judicial y exigir las reparaciones a que tenemos derecho", comentó.

9

Años de prisión conlleva la suspensión de la reforma